

## **RESUMEN EJECUTIVO**

**INFORME :** **EASBA-UAI-INF-No. 010/2022**, referido a la Revisión de la Información Declarada en el Formulario F-3008 y Evaluación del Proceso de Contratación Directa, formalizado en el mes de febrero de 2022, efectuado en cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Evaluación de Procesos de Contratación Directa en Empresas Públicas del Nivel Central del Estado (Código PE/AU-101 Versión 1), aprobado mediante Resolución CGE/078/2018 de 19 de julio de 2018 y el Instructivo Formulación y Control de la Ejecución del Plan de Actividades Anuales de Auditoría Interna Gestión 2022 de Empresas Públicas del Estado (Nivel Central, Departamental, Municipal y Regional), entidades con Gestión Empresarial y de Fortalecimiento de las Empresas, elaborado por la Subcontraloría de Empresas Públicas.

**RESULTADOS :** De nuestra revisión a un (1) proceso de contratación directa, formalizado en el mes de febrero de 2022, se concluye que la Gerencia Administrativa Financiera a través de la Unidad Administrativa de la EASBA, dio cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para la Remisión de Información de Procesos de Contratación Directa en Empresas Públicas del Nivel Central del Estado aprobado mediante Resolución CGE/078/2018 del 19 de julio de 2018, con excepción de lo solicitado en el Punto 11.1 del Formulario F-3008, donde observamos que no se registró la fecha de la Certificación Electrónica de Impuestos Nacionales.

Asimismo, respecto a la evaluación de la documentación que respalda el **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA EASBA-CD N° 002/2022 “ALQUILER DE GALPÓN EN LA CIUDAD DE EL ALTO”**, se concluye, que éste se efectuó en concordancia a lo establecido en el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios para Empresas Públicas Nacionales Estratégicas, aprobado con Resolución Administrativa N°029/2021 de 21 de octubre de 2021, así como otra normativa relacionada con nuestra revisión, habiéndose verificado la validez y veracidad de los documentos que respaldan el proceso de contratación sujeto a revisión, no observándose incumplimientos a la normativa citada, que deban ser mencionados en el presente informe.

La Paz, 30 de mayo de 2022